

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 22 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 597

RAD. 76001310301120190030000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería como apoderado judicial de la parte demandante, al aboga ALEJANDRO ARENAS ARCILA con T.P. No. 66.822 del C.S. de la J.

2. Por secretaría, remítase al apoderado judicial de la parte actora, el link del expediente digital del presente proceso para los fines pertinentes al correo alejandroarenasa@gmail.com.

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/j11cccempleados/EiIX90ELoW5IqHoLre7M7YwBIDaDWcVMuL2nEnWZtuPdG?email=alejandroarenasa%40gmail.com&e=3pdsSU>

3. Por secretaría, remítase el despacho comisorio No. 19 a la oficina de reparto con copia al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte al juez civil municipal a quien corresponda, los anexos correspondientes a fin de que surta la entrega del inmueble reivindicado a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 67 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 23 DE 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185b1bee7b1a6843cc0214e4a35669a1329ac2c16edd625cee653431dbd7161e**

Documento generado en 22/04/2024 09:21:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>